



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-1804/2025 y acumulados;**
- **SUP-RAP-116/2025 y SUP-RAP-117/2025 acumulados; y**
- **SUP-RAP-118/2025**

En primer lugar, el proyecto del recurso **SUP-RAP-116/2025 y acumulado**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-116/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se acumulan los recursos de apelación, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se reencauzan los recursos de apelación a la Sala Regional Toluca al ser competente para conocer de los medios de impugnación interpuestos por el Partido Revolucionario Institucional y por Morena, respectivamente.

TERCERO. Se ordena remitir las constancias de los recursos de apelación a la citada sala regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-RAP-118/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-118/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Las Salas Regionales Guadalajara, Ciudad de México, Toluca, Xalapa y Monterrey, son competentes para conocer, en lo que corresponde a su ámbito territorial de jurisdicción, la impugnación atinente, de conformidad con lo determinado en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se escinde el recurso de apelación y se reencauza la impugnación en los términos que se precisan en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior a realizar las diligencias pertinentes para el debido cumplimiento de lo ordenado en el presente acuerdo.

Finalmente, el proyecto incidental del juicio **SUP-JDC-1804/2025 y acumulados**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1804/2025 y acumulados. Incidentes de excitativa de justicia. PRIMERO. Se acumulan los escritos incidentales.

SEGUNDO. Se desechan de plano los incidentes de excitativa de justicia.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las quince horas con veinte minutos del catorce de mayo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma: 16/05/2025 01:41:22 p. m.

Hash: w0yOpkuvipGUBsZwTzCn7MyD31o=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 16/05/2025 01:37:24 p. m.

Hash: EQzZl/5HQfbb6yi+Q1Z1JBPCt5g=